

DICTAMEN DUOC/DPA N° 04/26

034

Asunción, 13 de mayo de 2026.

Señora

Lic. Alison Velazquez, Directora

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Quien, suscribe Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta, Jefe Interino del Departamento de **Procesos de Adquisiciones**, se dirige a usted, en relación al **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN 02/2026 "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) - ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)-ORGANIZACIÓN DE LA LV RMIS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"**, se eleva el presente dictamen conforme a las normas jurídicas que rigen la materia.

Datos de la Intención

- Nombre de la Intención : Servicios de Ceremonial para la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS)- Organización de la LV RMIS del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse del 26 al 29 de mayo en Asunción, requiriéndose adquisiciones y servicios para el desarrollo del evento internacional de seguridad y cooperación regional, orientado al fortalecimiento de la cooperación regional en materia de seguridad, intercambio de información y combate al crimen organizado.
- Convocante: Ministerio del Interior / Poder Ejecutivo
- Unidad de Contratación: Ministerio del Interior
- Categoría: 78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo

ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2026, Por el cual se declara Desierto la intención 1075,
- Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales N° 525/2026 de fecha 12 de mayo de 2026
- Resolución 215/26 de fecha 08 de mayo de 2026: POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) ID N° 481256
- Notificación de la Resolución 215/26 y del Informe de Evaluación de la declaración desierto a los oferentes GB Decoraciones y SENSICRED S.A.
- MEMORÁNDUM DGG/DRIN° 64/2026, de fecha 13 de mayo de 2026 por el cual Solicitar inicio de llamado a licitación para la Contratación de Servicio de Ceremonial para LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados (RMIS).
- DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN Llamado para la Contratación de Servicios Ceremoniales para la LV REUNIÓN DE MINISTROS DE INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) Y SUS ENCUENTROS TÉCNICOS
- Especificaciones Técnicas: Incluye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa

MARCO LEGAL

Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40 - Contratación por excepción, establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables"... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA A., Jefe Interino
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento".

Decreto N° 2264/24 Art. 46.- Excepciones a la concurrencia autorizada. *La convocante será responsable del análisis, la justificación y la ejecución de los procedimientos de contratación realizados bajo los supuestos autorizados por la Ley.* **Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable.** *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Resolución DNCP 230/25. Art. 90 Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.

El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente proceso.

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

ANÁLISIS

El MEMORÁNDUM DGG/DRI N° 64/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, expresa: "...destacar la imperiosa necesidad de contar con el servicio solicitado, teniendo en cuenta que corresponde al Ministerio del Interior la completa organización de la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS), modalidad presencial. Escenario que implica todo lo que un evento de esta envergadura conlleva, por lo que es de suma importancia iniciar los trámites de rigor para la adquisición referida, conforme las especificaciones en adjunto. La actividad mencionada se prevé se lleve a cabo del 26 al 29 de mayo del presente año, en Asunción.

Es importante destacar que el objetivo de estos encuentros, entre otros, es el intercambio de buenas prácticas y la elaboración de mecanismos comunes tendientes para profundizar la cooperación e integración regional en materia de seguridad al más alto nivel de autoridades. En esta oportunidad, el Ministerio del Interior lidera iniciativas relativas al Sistema de Intercambio de Información (SISME), la presentación del Plan SUMAR, el sistema de alertas SAM [propuesta de Paraguay a consideración para aprobación de los países participantes], la presentación del Protocolo de implementación de la Estrategia Regional de combate al Crimen Organizado (EMCOT), la presentación de la propuesta del Ministro del Interior de creación del Observatorio Nacional de Criminalidad y Violencia del Paraguay (OCVME), y la firma del Acuerdo sobre Documentos de Viaje y de Retorno de los Estados Parte y Asociados. Todo ello resalta la imagen del titular de esta institución como líder regional en el combate frontal al crimen organizado ante sus pares y transmite el mensaje claro de las políticas en la materia del Gobierno Nacional...

"Debe considerarse especialmente que la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados constituye un compromiso internacional asumido por el Estado paraguayo en el marco de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, cuya realización se encuentra prevista del 26 al 29 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, con participación de altas autoridades nacionales y extranjeras.

Asimismo, el área requirente ha señalado que el evento comprende actividades vinculadas a cooperación regional en materia de seguridad, intercambio de información estratégica, combate al crimen organizado y suscripción de instrumentos regionales, circunstancias que evidencian la relevancia institucional e internacional del encuentro.

En ese contexto, la imposibilidad de contar oportunamente con los servicios de ceremonial necesarios afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades oficiales previstas, comprometiendo obligaciones institucionales y compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay.

Atsion Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. JAVIERA FLEZOLA A., Jefe Interno
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

033

La cuestión a ser analizada versa sobre el procedimiento de una Contratación por la Vía de la Excepción, en carácter de Urgencia Impostergable con intención de compra, para la contratación de Servicios Ceremoniales para la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados (RMIS), en el marco de la Presidencia Pro Tempore paraguaya, durante el primer semestre 2026.

El Ministerio del Interior, a raíz de la declaración desierta de la intención 1075 dispuesta por Resolución N° 215/26 de fecha 08 de mayo de 2026, se ha visto impedido de acceder a la contratación de los servicios necesarios para la REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS).

Al respecto, me permito destacar la imperiosa necesidad de contar con el servicio solicitado, teniendo en cuenta que corresponde al Ministerio del Interior la completa organización de la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS), modalidad presencial, escenario que implica todo lo que un evento de esta envergadura conlleva.

Dicho contexto determina con exactitud la urgencia impostergable que nos interpela a utilizar la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, fundada en la necesidad emergente ante la segunda declaración desierta. La primera correspondió a la Licitación Pública Nacional N° 1/2026 con ID 481256; y la segunda a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2026 "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMI)", con ID de Intención N° 1075. A partir de estas condicionantes legales y de la premura de los plazos establecidos en el cronograma previsto, el evento se llevará a cabo del 26 al 29 de mayo del presente año, en Asunción.

Ante la imposibilidad de contratar oportunamente los servicios para cubrir las actividades previstas para la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados, se debe tener en cuenta que un procedimiento de licitación ordinario no permitiría contar con los servicios requeridos para dar cumplimiento a las actividades de la Reunión, lo que motiva hacer uso de la modalidad de la vía de la excepción para satisfacer esta necesidad urgente.

Tomando en consideración todo lo señalado ut supra, procedo a acreditar la pertinencia del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 90 de la Resolución DNCP N° 230/25, que rige para el efecto y determina el contenido del Dictamen de rigor, el cual es como sigue:

Explicación Razonable de la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 40 de la Ley N° 7021/2022, en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada

En primer lugar, manifiesto que la situación de hecho y el procedimiento de contratación de servicio que se lleva a cabo se encuentra subsumido dentro del supuesto descripto en el inciso c), Numeral 2, del Art. 40° Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ya transcrito anteriormente.

Que, dicha figura, contemplada en la Ley que rige las contrataciones públicas, y que otorga esta posibilidad a las convocantes, es menester remarcar que el Ministerio del Interior es la Autoridad en cuanto hace a la organización de la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados.

Siguiendo este orden, se encuentra vigente la necesidad de la contratación de servicios de manera oportuna y suficiente a fin de asegurar su disponibilidad operativa y logística en el exiguo plazo establecido para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales, lo que evidencia la premura que motiva la vía de la excepción por urgencia impostergable.

Se verifican, al respecto, dos situaciones que demuestran la perentoriedad de los plazos y procedimientos. En primer lugar, hay que referir que el proceso licitatorio (desierto) ha representado una inversión de tiempo extremadamente importante, teniendo en cuenta los plazos concursales.

Y a raíz de ello, en segundo lugar, surge la otra situación que determina la estrechez de tiempo para la prosecución del procedimiento de contratación de servicios, es decir, el mismo tiempo que conllevaría realizar un procedimiento ordinario de Licitación, a estas alturas, resultaría impracticable, teniendo en cuenta que los plazos ordinarios y que no se cuenta a esta fecha, la Institución debe optar por la excepción por urgencia impostergable, a fin de prever el plazo prudencial, aunque incluso muy ajustado, que no dejara de ser una resta importante en el periodo de tiempo a transcurrir desde la comunicación de este llamado hasta la

Visión: "Organismo público innovador, eficiente, eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad ciudadana, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Dr. Alisson Velázquez, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. JAVIERA PILZOLA A., Jefe Interino
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

fecha en que indefectiblemente se deberán disponer de los servicios, ya que no debe perderse de vista que la prestación de los mismos no sólo implica su utilización, sino que demandan trabajos y procedimientos muchos más complejos y sostenidos en el tiempo.

Como puede deducirse de lo recientemente expuesto, el desarrollo del proceso de contratación por vía de la excepción apenas dará el tiempo para poder cumplir con los requerimientos rigurosamente ajustados a la contratación de Servicios Ceremoniales para la **LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados (RMIS)** , para que pueda tener lugar la adjudicación, y a la vez contar con un contrato para las tareas previas de organización, en razón que está previsto llevarse a cabo del 26 al 29 de mayo del presente año, en Asunción.

Ante la relación de hechos y de derecho descripta en este apartado, emerge claramente la justificación acerca del carácter de urgencia impostergable invocada para solicitar el procedimiento por vía de la excepción.

Justificación sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el Artículos 34 y 35 de la Ley 7021/22.

Sobre este punto, resulta improcedente llevar a cabo un procedimiento de contratación en los términos del régimen convencional, considerando los plazos mínimos establecidos para la publicación de la convocatoria y el desarrollo del procedimiento de selección.

En tal sentido, la realización de un procedimiento ordinario vía Licitación Pública Nacional implica un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación de las bases y condiciones y la apertura de ofertas, conforme al Art. 34 de la Ley N° 7021/2022. A ello debe sumarse el tiempo correspondiente a la etapa de evaluación, adjudicación y el eventual plazo de suspensión por protestas, lo que extiende el proceso a un período incompatible con la fecha prevista para el evento.

En consecuencia, y conforme a lo expuesto en los apartados precedentes, la sustanciación de un procedimiento ordinario pondría en grave riesgo la prestación oportuna de los servicios requeridos. Ello, en atención a que los plazos inherentes al régimen convencional no permiten garantizar la disponibilidad del contrato para el desarrollo de la actividad prevista para la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados.

Por lo expuesto, se acredita que el procedimiento ordinario resulta impertinente para atender la urgencia impostergable invocada, configurándose el supuesto habilitante para la contratación por vía de la excepción, conforme al Art. 40, numeral 2, inc. c) de la Ley N° 7021/2022 y Art. 52 del Decreto N° 2264/2024.

En este orden de ideas y conforme a las consideraciones realizadas, corresponde traer a colación lo señalado en la doctrina al respecto, y en ese sentido, Roberto Dromi menciona: “...La urgencia debe ser actual, concreta, manifiesta e impostergable y de una naturaleza tal que la necesidad que origine no pueda ser satisfecha en tiempo oportuno más que por el procedimiento de excepción autorizado. Por tal razón, se entiende que la demora normal del procedimiento licitatorio público provocaría mayores daños al interés público que los que ocasionaría la omisión del procedimiento exigido...”¹. Por lo tanto, las circunstancias que fundan el presente proceso de contratación por vía de la excepción se condicen con una urgencia impostergable que hace ceder a la pertinencia de llevar a cabo una licitación convencional.

De conformidad a las consideraciones expuestas y el cumplimiento de los artículos 90 al 95 de la Resolución DNCP 230/2025, además teniendo en cuenta el cumplimiento irrestricto a los fines misionales de la institución, corresponde la contratación de servicios recurriendo a la vía excepcional, considerando que, de quedar desprovistos de los mismos generaría un impacto considerablemente perjudicial de la imagen del Paraguay ante la comunidad internacional.

Por tanto, se advierte la urgencia impostergable, probada y documentada, debiéndose tomar las medidas administrativas que sean necesarias para la realización de la LV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS), por lo que se dan por acabadamente acreditados los supuestos para la prosecución de los trámites tendientes a la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con intención de compra, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Artículo 52 del Decreto Reglamentario N°

1 Dromi, R. (2017). "LICITACIÓN PÚBLICA". 5ta. Edición actualizada. Buenos Aires – Madrid – México. Hispania Libros, p.185

2264/24, y disposiciones concordantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera plenamente acreditado que concurren los presupuestos legales y fácticos que habilitan la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, previsto en el Art. 40, numeral 2), inc. c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 52 del Decreto N° 2264/2024 y los Arts. 90 al 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

En consecuencia, esta dependencia dictamina la viabilidad técnica y jurídica para la prosecución de los trámites tendientes a la contratación de "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)", en los términos y condiciones expuestos en las Especificaciones Técnicas adjuntas, salvo mejor parecer

Es mi parecer técnico



Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior



Abg. JAVIER A. BLIZZOLA A., Jefe Interino
Dpto. de Procesos de Adquisiciones
Ministerio del Interior